

## Iniciativa del DOJ para Combatir el Acoso Sexual en Vivienda



*El acoso sexual en vivienda es discriminación por razón de sexo bajo la Ley de Vivienda Justa, pero muchas personas no saben que esta conducta es ilegal o que el Departamento de Justicia de los EE. UU. (DOJ, por sus siglas en inglés) investiga estos casos. Individuos también pueden estar reacios a reportar la conducta. La iniciativa del DOJ busca ayudar a residentes o solicitantes que estén sufriendo acoso sexual, y a aquellos quienes interactúan con personas que están sufriendo acoso a conectar rápidamente y de manera fácil con el DOJ.*

### ¿Cómo se presenta el acoso sexual en vivienda?

#### ¿Quién pudiera ser una víctima?

- Solicitantes
- Inquilinos
- Solicitantes o beneficiarios de beneficios de vivienda pública
- Solicitantes o beneficiarios de préstamos hipotecarios

#### ¿Quién pudiera ser un/una acosador/a?

- Dueños de propiedades
- Administradores de propiedades o edificios
- Empleados de mantenimiento
- Empleados de la autoridad de vivienda local
- Guardias de seguridad del edificio
- Oficiales de préstamos hipotecarios

### ¿Qué conductas comúnmente pueden indicar que está ocurriendo acoso sexual en vivienda?

- Hacer comentarios sobre el cuerpo de la víctima o cómo luce
- Enviar mensajes de texto sugestivos sexualmente
- Acechar o espiar a la víctima
- Desnudarse frente a la víctima, mostrarle pornografía a la víctima o hablar sobre sexo con la víctima
- Entrar al hogar de la víctima sin anunciarse, sin avisar o sin tener una razón legítima para hacerlo
- Tocar a la víctima sin su consentimiento
- Condicionar ciertos beneficios de vivienda – como por ejemplo, alquilarle a la víctima, hacer reparaciones, excusar un pago en mora – a recibir favores sexuales incluyendo participar en actos sexuales, tomarle fotos a la víctima
- Amenazar con desahuciar a la víctima si no participa en los actos o favores sexuales

\*Estas conductas pueden constituir acoso sexual aun si la víctima dijo que “sí”, estaba en mora en el pago de alquiler, tiene un historial pobre de alquiler, o un historial criminal.

## ¿Qué preguntas puedo hacer durante el proceso de admisión al cliente para identificar el acoso sexual en vivienda?

- ¿Se siente usted segura/o en su situación de vivienda actual?
- ¿Si le negaron la vivienda o beneficios de vivienda, incluyendo el desahucio, cuál fue la razón para la denegación? ¿Por qué usted piensa que le negaron los beneficios/la vivienda?
- ¿Hay algo más sobre sus interacciones con su proveedor/a de vivienda que usted cree que yo deba saber?
- ¿Alguna vez su proveedor/a de vivienda le ha hecho proposiciones, le ha tocado, etc.?

## ¿Cuándo, por qué, y cómo comunicarse con el DOJ?

- El DOJ hace valer las leyes federales que prohíben el acoso sexual en vivienda.
  - El DOJ puede radicar casos en corte federal cuando se ha identificado que hay un patrón o práctica de discrimen— cuando una víctima ha sufrido acoso sexual en vivienda usualmente hay víctimas adicionales.
  - Aun si la conducta ocurrió hace mucho tiempo, el DOJ todavía pudiera tomar acción.
- Usted se debe comunicar con el DOJ (o referir a la víctima a comunicarse con el DOJ) en cualquier momento en que usted escuche o reciba una queja de acoso sexual en vivienda o tan pronto escuche o reciba esa queja.
  - Dirección electrónica: [fairhousing@usdoj.gov](mailto:fairhousing@usdoj.gov)
  - Página de sitio web: <https://www.justice.gov/crt-espanol/iniciativa-en-contra-del-acoso-sexual-en-la-vivienda>
  - Página de sitio web en inglés: <https://www.justice.gov/crt/sexual-harassment-housing-initiative>
  - Teléfono: 1-844-380-6178, opción 2
- Usted (o la víctima) puede hacer esta queja de manera anónima, sin identificar a la víctima, proveyendo solamente la información del acosador - nombre, dirección de la casa, etc.
- La ley federal prohíbe represalias en contra de personas que ejercen sus derechos de vivienda justa.

## ¿Qué pasará luego de comunicarse con el DOJ?

- El DOJ puede que inicie o no inicie una investigación. Aun si el DOJ puede tomar acción, no va a ser inmediatamente. Usted debe continuar su trabajo con la víctima.
- El DOJ probablemente quiera hablar con la víctima y escuchar su historia.
- Si el DOJ radica una demanda, los Estados Unidos, no la víctima, sería el Demandante. Aun así el DOJ pudiera pedir resarcimiento a favor de la víctima.
- Si usted es un proveedor de servicios legales representando a la víctima en otros procedimientos legales, esté consciente de que su cliente no entre un relevo muy amplio que pueda afectar una potencial reclamación de acoso sexual.